



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS, CON INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LA PLAZA ADJUDICADA, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2017-2018, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 8 de mayo de 2017 se convocó procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2017-2018, para funcionarios docentes en programas educativos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos publicó la Resolución de 5 de junio de 2017, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos al procedimiento selectivo citado en el párrafo anterior.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra las listas provisionales de admitidos, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos publicó la Resolución de 21 de junio de 2017 por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos a dicho procedimiento.

Esta Dirección General

RESUELVE:



PRIMERO.- Publicar la relación provisional de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los programas educativos y enseñanzas que establece el artículo 2 de la orden de convocatoria, que figura en el anexo I.

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería el listado citado anteriormente, así como en la página web www.carm.es/educacion.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la orden de convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juana Mulero Cánovas

DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)

